

**PERMISO  
PROVISIONAL**



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001370  
FOLIO TRÁMITE: 58,383

FECHA EXPEDICIÓN 23-Julio-2015

NOMBRE: SILVA VAZQUEZ JAIME SEBASTIAN  
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: POZA RICA  
CALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE  
GIRO: VARIOS BIROTE  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

TT2083580

IMPORTE MTI: \$ 2.92 mts  
DIAS AMPARADOS: 66

IMPORTE: \$285.44

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SÍ	DE:	07:00:32 a	A:	11:00:32 a	VIERNES	SÍ	DE:	07:00:32 a	A:	11:00:32 a
MARTES	SÍ	DE:	07:00:32 a	A:	11:00:32 a	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SÍ	DE:	07:00:32 a	A:	11:00:32 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SÍ	DE:	07:00:32 a	A:	11:00:32 a						

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43-I-D



EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLAQUEPAQUE  
ADMINISTRACIÓN  
DE MERCADOS

SILVA VAZQUEZ JAIME SEBASTIAN

AUTORIZÓ

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de su labranza, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

Abraham

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafinas.
- El mendicantaje o pateo del puesto a viviendas particulares.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas temeladas de todo el municipio, en un perímetro de 50 mts. de distancia de escuelas, jardines, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.

[tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx)

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.